

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 emanada por la Junta Directiva de la Institución.

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el **No. IDPC 020 de 2021**, la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante el Auto 028 del 31 de octubre de 2023 por medio del cual se ordena la prórroga del término de la investigación disciplinaria y se toman otras determinaciones, dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: *Prorrogar hasta por seis (06) meses el término de la Investigación disciplinaria abierta con Auto 005 del 27 de abril de 2023 EXP 020- 2023, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

1. *Reiterar y oficiar al Grupo de Talento Humano del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la correspondiente comunicación, remita con destino al proceso:*

1.1 *Extracto de la hoja de vida de MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS, en su condición de Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, para la época de los hechos, JULIANA TORRES BERROCAL su condición de Jefe Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC para la época de los hechos, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, nombres y apellidos completos, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, número de identificación ciudadana, número telefónico, salario devengado para el año 2018 y 2019, tipo de vinculación, cargos ocupados indicando, nominación del cargo o cargos (indicando si pertenece(n) al nivel directivo de la Entidad), dependencia y copia del manual de funciones para el (los) cargo(s) ocupado(s), situaciones administrativas presentadas, si hacen parte de la Junta Directiva de algún sindicato y si registran como aforados (allegar copia de los actos administrativos que sustenten tal condición) y los antecedentes disciplinarios que registren en su hoja de vida, se indique última la dirección y correo electrónico para efecto de las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.*

1.2. *Informe a esta dependencia listado de las personas que hasta el 30 de abril de 2019 fungieron como Subdirectores de Divulgación de los Valores de Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, indicando sus datos de contacto: dirección de residencia, teléfono y correo electrónico personal.*

1.3 *Remitir copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión de las señoras MARGARITA CASTAÑEDA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía número 51.64.254 en su calidad de Subdirectora de Divulgación y Apropiación al Patrimonio y JULIANA TORRES BERROCAL identificada con cédula de ciudadanía número 37.291.177 en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*

2. *Oficiar a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de que informe si respecto de contrato 414 de 2018 se generó algún incumplimiento, si por el contrario se cumplió el objeto del contrato y sus*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

obligaciones y si se realizó cierre del expediente contractual, con la verificación que se cuente con todos los soportes técnicos, financieros y jurídicos para la finalización del mismo, conforme lo establecido en el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se solicita anexar copia de la gestión, en el evento que exista. 4. Las demás que se desprendan de las anteriores y que sean conducentes pertinentes para lograr el esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a las señoras MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS y JULIANA TORRES BERROCAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión a la Personería Distrital de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con lo ordenado en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y la Resolución No. 456 de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

Se fija el presente Edicto en lugar a través de la cartelera virtual de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural <https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/>, por el término legal de tres (3) días, con el fin de Notificar al JULIANA TORRES BERROCAL hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro 2024, a las 8:00 A.M de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

JAIME RIVERA RODRIGUEZ

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____
A LAS ____ p.m. (____).

JAIME RIVERA RODRIGUEZ

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO